



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS **SEMILLAS DE CULTURA** **IMCY 2025**



ALCALDÍA DE
YUMBO



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025

EDGAR ALEXANDER RUIZ
Alcalde

SEBASTIAN ECHEVERRÍ COLLAZOS
Gerente IMCY



ALCALDÍA DE
YUMBO

MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS "SEMILLAS DE CULTURA 2025" Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY

Contenido

1. PRESENTACIÓN	4
2. FUNDAMENTO LEGAL.....	6
3. OBJETIVO GENERAL.....	8
4. PRINCIPIOS Y ENFOQUE.....	8
5. LÍNEAS DE TRABAJO	8
5.1. Producción.....	8
5.2. Circulación.....	9
6. ÁREAS ARTÍSTICAS HABILITADAS	10
7. CRONOGRAMA.....	12
8. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?.....	12
9. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?	13
10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PARTICIPANTE.	14
11. REQUISITOS Y ANEXOS	17
12. SUBSANACIÓN	21
12.1. Requisitos y anexos subsanables.....	21
12.2. Requisitos o situaciones NO subsanables.....	22
12.3. Procedimiento para la subsanación.....	22
13. PROCESO DE INSCRIPCIÓN	24
14. DISPOSICIONES SOBRE EL RECURSO ECONÓMICO OTORGADO	24
14.1. Tablas de asignación del recurso	25
14.2. Formas de pago del estímulo	25
14.3. Gastos permitidos y no permitidos.....	27
14.4. Evaluación y criterios de selección.....	27
15. COMPROMISOS DE LOS GANADORES.....	28
15.1. Compromisos generales.....	29
15.2. Compromiso de circulación local	30
16. DEBERES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY.....	31

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Municipal de Cultura de Yumbo – IMCY, fiel a su compromiso de enriquecer y dinamizar los procesos culturales de nuestro municipio, se enorgullece en presentar la Convocatoria de Estímulos “**Semillas de Cultura 2025**”. Esta iniciativa nace con el propósito de promover la circulación y producción artística, reconociendo la labor y el compromiso de artistas, gestores culturales, colectivos artísticos y personas jurídicas con y sin ánimo de lucro del municipio de Yumbo que su misión principal sea el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

Para este propósito, el programa destina la suma de **\$288.000.000** (doscientos ochenta y ocho millones), concebida para alentar la diversidad de manifestaciones artísticas y garantizar el acceso equitativo a la cultura en los distintos territorios de Yumbo.

El nombre “Semillas de Cultura” encarna el espíritu que inspira esta convocatoria: sembrar y acompañar proyectos culturales a lo largo de sus etapas de crecimiento, honrando tanto a las nuevas iniciativas como a aquellas trayectorias consolidadas que nutren de vida y vigor la escena cultural yumbeña. De la misma forma en que cada semilla requiere un ambiente propicio para florecer, esta estrategia busca brindar apoyo, visibilidad y sostenibilidad a expresiones culturales con potencial de transformación y fuerte arraigo comunitario.

“**Semillas de Cultura 2025**” representa una oportunidad única para fortalecer la oferta institucional descentralizada, reconocer trayectorias significativas y resguardar nuestros saberes culturales por medio del desarrollo de iniciativas locales con sentido comunitario. Esta convocatoria se constituye en una plataforma abierta, democrática y accesible, que pone en el centro la labor y la creatividad de los gestores y creadores culturales de Yumbo, invitándolos a hacer parte de este proceso de cultivo y florecimiento de la cultura en nuestro municipio.

Música



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO

2. FUNDAMENTO LEGAL

La presente convocatoria de estímulos del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo se fundamenta en el siguiente marco legal:

- Normativa Nacional
 - Constitución Política de Colombia (1991)

Art. 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y a la expresión de las identidades culturales de los colombianos.

Art. 71: El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y la cultura.

Art. 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.

Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): “Por la cual se desarrollan los Artículos [70](#), [71](#) y [72](#) y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”.

Ley 1185 de 2008: “Por la cual se modifica y adiciona la Ley [397](#) de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones”

Ley 1493 de 2011: “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones”

[Decreto 1080 del 2015](#): “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura”.

Ley 1807 de 2016: “Fortalece los Consejos de Cultura y reconoce la participación como eje esencial en la construcción de políticas culturales”.

Ley 1834 de 2017 (Ley de Economía Naranja): “Define la economía creativa y promueve la producción, circulación, comercialización y preservación de bienes y servicios culturales”.

Ley 2097 de 2021: “Crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Esta convocatoria exigirá el cumplimiento de esta disposición por parte de los participantes, de acuerdo con la normativa vigente”.

Ley 1978 de 2019 (Ley TIC): “Promueve el acceso a tecnologías de la información y la comunicación como herramientas para el fomento cultural”.

Ley 2184 de 2022: “Por medio de la cual se dictan normas encaminadas a fomentar, promover la sostenibilidad, la valoración y la transmisión de los saberes de los oficios artísticos, de las industrias creativas y culturales, artesanales y del patrimonio cultural en Colombia y se dictan otras disposiciones”

Ley 2294 de 2023: “Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

- Normativa específica del sector cultural.
 - Plan Nacional de Cultura (2022-2032): Documento orientador del quehacer cultural en Colombia, con enfoque territorial, diferencial, de derechos y sostenibilidad.
 - Lineamientos generales para la formulación de convocatorias públicas de estímulos Emitidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que establecen principios de equidad, transparencia, participación y enfoque diferencial.
- Normativa Territorial

Acuerdos municipales vigentes que definen la creación, estructura y funciones del Instituto Municipal de Cultura de Yumbo (IMCY).

- Plan de Desarrollo Municipal de Yumbo 2024–2027

Especialmente lo relacionado con el eje de cultura, identidad, patrimonio y participación ciudadana.

- Plan Decenal de Cultura de Yumbo (si está vigente o en actualización)

Instrumento de planeación que orienta los procesos culturales del municipio a mediano y largo plazo.

3. OBJETIVO GENERAL

Otorgar apoyos económicos a proyectos o iniciativas artísticas y culturales que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de circulación y producción en el municipio de Yumbo, mediante la entrega de estímulos a personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas con y sin ánimo de lucro.

4. PRINCIPIOS Y ENFOQUE

La convocatoria se rige bajo los siguientes principios:

- Equidad territorial.
- Reconocimiento a la trayectoria.
- Participación diversa e incluyente.
- Accesibilidad.
- Transparencia y legalidad.

5. LÍNEAS DE TRABAJO

Además de las definiciones establecidas en el artículo primero del [decreto 639 del 2021](#), para los efectos del presente manual se entenderán por líneas de trabajo las siguientes:

5.1. Producción

Desde la norma:

Corresponde al conjunto de actividades y procesos que los agentes del sector de las artes escénicas desarrollan para disponer de los elementos técnicos y artísticos necesarios para la realización de espectáculos públicos, de acuerdo con lo establecido en el literal *b, d y e* del artículo 3º de la [Ley 1493 de 2011](#).

b) Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas. Para efectos de esta ley, se consideran productores o empresarios de espectáculos públicos de las artes escénicas, las entidades sin ánimo de lucro, las instituciones públicas y las empresas privadas con ánimo de lucro, sean personas jurídicas o naturales que organizan la realización del espectáculo público en artes escénicas.

d) Productores Permanentes. Son productores permanentes quienes se dedican de forma habitual a la realización de uno o varios espectáculos públicos de las artes escénicas.

e) Productores ocasionales. Son productores ocasionales quienes eventual o esporádicamente realizan espectáculos públicos de las artes escénicas, deben

declarar y pagar la Contribución Parafiscal una vez terminado cada espectáculo público.

En el marco de esta convocatoria:

La línea de Producción apoya iniciativas individuales y colectivas orientadas a la planeación, organización y realización de eventos artísticos, culturales y patrimoniales que fortalezcan la participación comunitaria y el acceso equitativo a la cultura en el municipio de Yumbo.

Se incentiva la producción de proyectos vinculados a:

- **Expresiones artísticas** como las artes escénicas (teatro, danza, música, circo sin animales), artes audiovisuales, artes plásticas, visuales y artes literarias.
- **Actividades culturales** como exposiciones, festivales, carnavales, celebraciones tradicionales y otras iniciativas que articulen los saberes, memorias y prácticas de las comunidades.

Esta línea busca generar las condiciones técnicas y logísticas necesarias para que los procesos creativos y culturales locales se concreten en eventos significativos para los territorios y sus habitantes.

5.2. Circulación

Desde la norma:

Comprende las actividades de gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados por los agentes del sector de las artes escénicas, dirigidas a la presentación ante públicos generales de espectáculos públicos, conforme al literal a) del artículo 3º de la [Ley 1493 de 2011](#).

a) Espectáculo público de las artes escénicas. Son espectáculos públicos de las artes escénicas, las representaciones en vivo de expresiones artísticas en teatro, danza, música, circo, magia y todas sus posibles prácticas derivadas o creadas a partir de la imaginación, sensibilidad y conocimiento del ser humano que congregan la gente por fuera del ámbito doméstico.

Esta definición comprende las siguientes dimensiones:

- 1. Expresión artística y cultural.*
- 2. Reunión de personas en un determinado sitio y,*
- 3. Espacio de entretenimiento, encuentro y convivencia ciudadana.*

En el marco de esta convocatoria:

La línea de Circulación promueve el encuentro, el intercambio y la relación entre creadores, gestores culturales y públicos diversos, contribuyendo a la democratización de la oferta cultural y al acceso efectivo a bienes y servicios artísticos.

Esta línea respalda iniciativas como:

- Gestión y puesta en escena de contenidos desarrollados en el sector de las Artes Escénicas para la presentación al público.
- Giras, itinerancias y presentaciones en espacios convencionales y no convencionales.
- Programación cultural en museos y otros espacios comunitarios del municipio.
- Participación en eventos regionales, nacionales, internacionales y circuitos culturales.
- Intercambios artísticos entre agrupaciones y colectivos de distintos territorios.

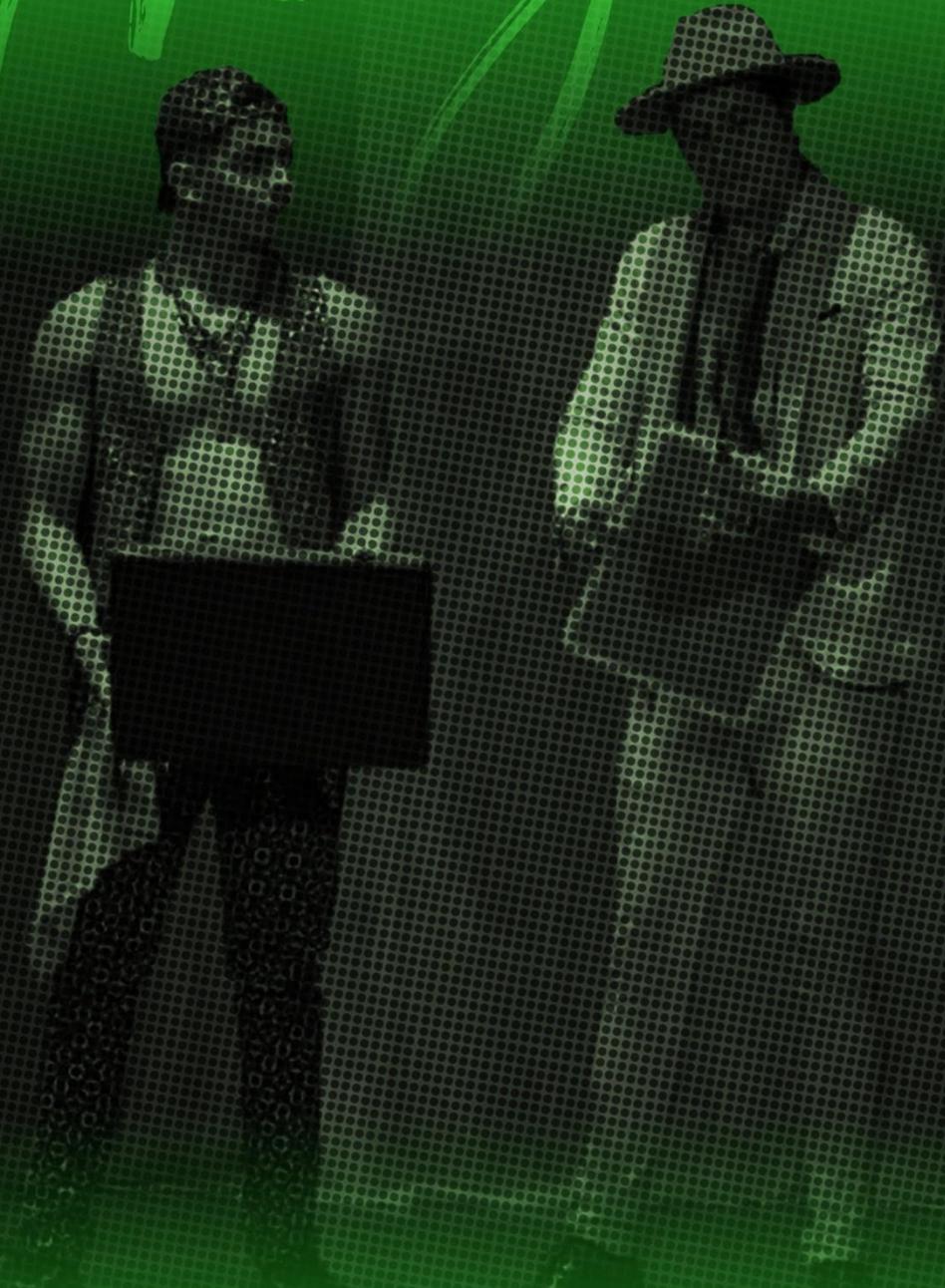
El propósito es fortalecer la visibilidad de las prácticas culturales locales, fomentar el diálogo intercultural y garantizar el disfrute de la cultura en condiciones de equidad a lo largo del territorio.

6. ÁREAS ARTÍSTICAS HABILITADAS

Artes escénicas:

- **Teatro:** Montajes teatrales (obras).
- **Danza:** Presentaciones coreográficas (ballet, contemporánea, folclórica, entre otros).
- **Música:** Producciones discográficas (álbum, EP, sencillo), conciertos y presentaciones en vivo, videos musicales.
- **Circo (sin animales):** Funciones completas de circo contemporáneo o tradicional, presentaciones itinerantes o en carpas, shows temáticos específicos (acrobacia, clown, danza aérea).
- **Magia:** Práctica o actividad artística que implique un elemento de sorpresa, ilusión, misterio o transformación. Esto podría incluir teatro de magia, espectáculos de ilusionismo, o incluso proyectos artísticos que exploren la frontera entre la realidad y la fantasía

Magia



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO

7. CRONOGRAMA

A continuación, se presenta el cronograma general de la convocatoria “Semillas de Cultura 2025”. Las fechas podrán ser modificadas por el IMCY en caso de fuerza mayor, previa publicación oficial en los canales institucionales.

Actividad	Fecha
Lanzamiento oficial y apertura de la convocatoria.	1 de junio de 2025
Cierre de la convocatoria.	1 de julio de 2025
Subsanación de documentos.	Tres (3) días hábiles a partir de la notificación por la entidad.
Evaluación del contenido de los proyectos o iniciativas por el comité de selección.	10 de julio al 12 de agosto de 2025
Publicación de resultados / Registro de proyectos en la plataforma PULEP	13 de agosto de 2025
Etapas de observaciones o subsanación por parte del ministerio.	14 de agosto al 3 de septiembre de 2025
Legalización de estímulos.	4 de septiembre al 12 de septiembre de 2025
Ejecución de proyectos.	15 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2025
Entrega de productos finales e informe de ejecución del proyecto.	Hasta el 5 de diciembre de 2025

8. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

La oferta está dirigida a tres tipos de participantes: personas naturales, grupos conformados y personas jurídicas con y sin ánimo de lucro. Es importante que identifique a cuál de estos tipos de participante se dirige la convocatoria de su interés y que revise el perfil específico exigido para ese tipo de participante.

- **Personas naturales**

Ciudadanos colombianos mayores de dieciocho (18) años, que acrediten residencia permanente en el municipio de Yumbo durante los últimos cinco (5) años.

- **Grupos conformados**

Alianza de dos (2) o más personas naturales, mayores de edad, reunidas para presentar una propuesta en la que participan activamente tanto en su creación

como en su ejecución. El grupo debe contar con una conformación mínima de dos (2) años a la fecha de apertura de la convocatoria.

Deberán designar a una persona representante, quien será el canal oficial de comunicación con el Instituto Municipal de Cultura de Yumbo. Esta persona será responsable de aportar la documentación requerida para el desembolso del estímulo en caso de resultar seleccionados como ganadores y solicitar documento autenticado en notaria firmado por todos los integrantes del grupo autorizando su representación.

Todos los integrantes del grupo deben contar con total disponibilidad para asumir los compromisos derivados de la aceptación del estímulo, y serán solidariamente responsables de su cumplimiento.

Pueden conformar estos grupos: colectivos de jóvenes, mujeres, personas con discapacidad, comunidades indígenas o del pueblo gitano, comunidades negras, afrocolombianas o personas LGBTIQ+, entre otros.

- **Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro**

Organizaciones legalmente constituidas con al menos tres (3) años de existencia a la fecha de apertura de la convocatoria, cuyo domicilio principal se encuentre en el municipio de Yumbo, deberán presentar un certificado de existencia y representación legal de entidades sin ánimo de lucro o con ánimo de lucro de los últimos treinta (30) días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria y su objeto social o estatutos deben demostrar claramente que su misión principal es el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

9. ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

- Personas naturales colombianas menores de dieciocho años a la fecha de cierre de la convocatoria.
- Personas extranjeras.
(Nota aclaratoria: Los puntos anteriores hacen referencia a la persona natural proponente de la iniciativa)
- Entidades públicas.
- Instituciones de Educación Básica y Superior.
- Organizaciones religiosas o políticas.
- Cámaras de comercio.
- Los funcionarios y trabajadores oficiales del orden municipal, departamental y nacional.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro que su misión principal **No** sea el desarrollo de actividades artísticas y culturales.

- Organizaciones sin ánimo de lucro que no estén legalmente constituidas en Colombia.
- Organizaciones sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social no incluyan el desarrollo de procesos, proyectos o actividades relacionados con el objeto y finalidad de esta convocatoria.
- Personas naturales, representantes legales de personas jurídicas o representantes de grupos conformados y en general, todos los tipos de participantes definidos en este manual, cualquiera sea su naturaleza, que tengan antecedentes fiscales (Contraloría), disciplinarios (Procuraduría) y judiciales (Policía Nacional).
- El representante legal de una persona jurídica que se presente a una convocatoria no podrá participar como persona natural ni como representante o integrante de un grupo conformado.
- Los integrantes de un grupo conformado no podrán presentar propuestas como personas naturales o como representantes legales de una persona jurídica.
- Cada persona natural podrá participar **una sola vez** en toda la convocatoria, ya sea en calidad de persona natural, integrante de un grupo conformado o representante legal de una entidad con o sin ánimo de lucro.

Nota: En caso de detectarse participación múltiple en más de una propuesta, todas las postulaciones relacionadas serán descalificadas.

10. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PARTICIPACIÓN SEGÚN EL TIPO DE PARTICIPANTE.

PERSONAS NATURALES		
No	Documento	Subsanable
1	Documento de identidad: se deberá adjuntar una copia legible, por ambos lados, del documento de identidad. Formato PDF.	No
2	Registro Único Tributario (RUT): Se debe adjuntar una copia legible de este documento. No se aceptan documentos en trámite o en borrador. Formato PDF.	Si
3	Certificado de residencia: que acredite una permanencia mínima de cinco años continuos en el municipio de Yumbo. Expedido por Junta de Acción Comunal o entidad competente, no mayor a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria. Formato PDF.	Si
4	Certificación bancaria no mayor a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria: Expedida por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta, este documento deberá incluir: <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la cuenta. 	Si

	<ul style="list-style-type: none"> Número de cedula. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). <p>Nota: no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) ni billeteras virtuales (por ejemplo, Nequi, Daviplata, entre otras).</p>	
5	<p>Certificados no mayores a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la nación, de todos los integrantes de la organización. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM. Antecedentes Judiciales (policía). Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. Consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 	No
6	<p>Certificado actualizado del PULEP de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 2890 de 2017 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.</p> <p>(solo si aplica a la línea de trabajo de Producción).</p>	No
GRUPOS CONFORMADOS		
No	Documento	Subsanable
1	<p>Documento de identidad: copia legible por ambos lados del documento de identidad, de cada una de las personas que integran el grupo. Adjuntar todos los documentos en un solo PDF.</p>	No
2	<p>Registro Único Tributario (RUT) de la persona designada para representar al grupo: Se debe adjuntar una copia legible de este documento. No se aceptan documentos en trámite o en borrador.</p>	Si
3	<p>Certificado de residencia: que acredite, en cada uno de los integrantes, una permanencia mínima de cinco años continuos en el municipio de Yumbo. Expedido por Junta de Acción Comunal o entidad competente, no mayor a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria). Formato PDF.</p>	Si
4	<p>Certificación bancaria no mayor a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria de la persona designada para representar al grupo: Expedida por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta, este documento deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> Titular de la cuenta. Número de cedula. Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). 	Si

	Nota: no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) ni billeteras virtuales (por ejemplo, Nequi, Daviplata, entre otras).	
5	<p>Los siguientes certificados no mayores a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria aplican para cada integrante del grupo conformado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la nación, - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. - Antecedentes Judiciales (policía). - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales. 	No
6	Documento autenticado en notaria firmado por todos los integrantes del grupo autorizando al representante del grupo.	No
PERSONAS JURÍDICAS CON Y SIN ÁNIMO DE LUCRO		
No	Documento	Subsanable
1	Documento de existencia y representación legal: Cuando la competencia de la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente deberá adjuntar el certificado emitido por dicha entidad, debidamente renovado para 2025 y con una fecha de expedición que no exceda un mes con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria.	Si
2	Registro Único Tributario (RUT): Se debe adjuntar una copia legible del RUT de la organización. No se aceptará la solicitud de inscripción, el borrador ni el documento en trámite.	Si
3	Documento de identidad: se deberá adjuntar una copia legible, por ambos lados, del documento de identidad de la persona que represente legalmente a la organización, en formato PDF.	No
4	<p>Certificación bancaria no mayor a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria: Expedida por la entidad bancaria donde se encuentre la cuenta, este documento deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Titular de la cuenta (nombre de la organización). • Número del NIT. • Número y tipo de cuenta (ahorros o corriente). 	Si

	Nota: no se aceptan cuentas de ahorro de trámites simplificados (CATS) ni billeteras virtuales (por ejemplo, Nequi, Daviplata, entre otras).	
5	<p>Certificados no mayores a 30 días con respecto a la fecha de apertura de la convocatoria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación de la entidad con o sin ánimo de lucro. - Certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría general de la nación del representante legal. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la nación de la entidad con o sin ánimo de lucro. - Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la nación de la organización del representante legal. - Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal. - Antecedentes Judiciales (policía) del representante legal. - Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal. - Consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal. 	No
6	<p>Certificado actualizado del PULEP de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1080 de 2015 y la Resolución 2890 de 2017 del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. (solo si aplica a la línea de trabajo de Producción).</p>	No

11. REQUISITOS Y ANEXOS

Los postulantes deberán presentar los requisitos y anexos completos en el momento de la inscripción. La omisión o entrega incompleta de los documentos será causal de inadmisión.

Anexos de la convocatoria:

Los siguientes anexos deberán ser diligenciados y entregados en el formato digital establecido en la publicación oficial de la convocatoria:

- Anexo 1: Formato de presentación de la iniciativa o proyecto.
- Anexo 2: Formato de caracterización integrantes.

Los anexos deberán ser cargados en el formulario digital dispuesto en la publicación oficial de la convocatoria en nuestro sitio web <https://www.imcy.gov.co/>.

Requisitos generales para todas las modalidades:

- Formulario de iniciativa o proyecto debidamente diligenciado (Anexo 1).
- Formato de caracterización integrantes (Anexo 2).

Requisitos adicionales según tipo de postulación:

Personas naturales:

- Hoja de vida artística donde soporte trayectoria.
- Soportes de trayectoria artística, en un solo PDF.

Grupos conformados:

- Hoja de vida artística de cada integrante donde soporte trayectoria.
- Soportes de trayectoria artística, artística de cada integrante, en un solo PDF.

Personas jurídicas con o sin ánimo de lucro:

- Hoja de vida institucional donde soporte trayectoria y reseña de la organización.
- Soportes de trayectoria cultural, artística o comunitaria según aplique, en un solo PDF.

Ejemplo de tipos de archivos para soportar la trayectoria:

Certificaciones y Constancias:

- Cartas de recomendación: De instituciones, otras organizaciones, autoridades culturales o líderes comunitarios que avalen la participación en proyectos o la calidad del trabajo realizado.
- Constancias de participación: En eventos, festivales, exposiciones, capacitaciones o proyectos culturales.
- Certificaciones de alianzas o convenios: Documentos que prueben la colaboración con otras entidades en el desarrollo de iniciativas culturales.

Material Gráfico y Audiovisual:

- Fotografías: De eventos, presentaciones, talleres, exposiciones, proyectos comunitarios, etc., que muestren la participación activa y el impacto. Es recomendable incluir pies de foto descriptivos.
- Videos: Grabaciones de presentaciones artísticas, documentales de proyectos, entrevistas, reportajes periodísticos sobre la trayectoria, etc. Se pueden proporcionar enlaces a plataformas como YouTube o Vimeo.
- Audios: Grabaciones de producciones musicales, obras de teatro sonoras, podcasts culturales, etc. (Si aplica).

Material Impreso y Digital:

- Recortes de prensa o publicaciones: Artículos de periódicos, revistas, blogs o portales web que documenten la participación en eventos, logros o el reconocimiento del trabajo.
- Catálogos o programas de mano: De exposiciones, conciertos, obras de teatro, festivales, etc., donde se mencione la participación de la organización o individuo.
- Informes de gestión o memorias anuales: Documentos internos que resuman las actividades culturales realizadas, logros, impacto y sostenibilidad.
- Currículums o portafolios: Que detallen la experiencia, proyectos específicos, reconocimientos y habilidades relacionadas con la actividad cultural. Para organizaciones, puede ser un portafolio de proyectos realizados.

Documentación de Proyectos:

- Contratos o convenios de proyectos anteriores: Que demuestren la ejecución de actividades culturales y el cumplimiento de compromisos.
- Informes finales de proyectos: Resúmenes de los resultados, participantes, impacto y testimonios de proyectos culturales específicos.
- Listados de participantes o beneficiarios: En talleres, cursos o eventos, demostrando el alcance y la interacción con la comunidad.

Pinco



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO

12. SUBSANACIÓN

Con el objetivo de garantizar una participación equitativa de los actores culturales, así como condiciones de transparencia y cumplimiento normativo en el proceso de evaluación, la convocatoria abrirá un único período de subsanación establecido en el cronograma, durante el cual las personas o colectivos podrán corregir únicamente los requisitos y anexos que se señalen expresamente como subsanables.

Los documentos subsanables serán considerados únicamente cuando **hayan sido entregados dentro de los plazos establecidos** en el cronograma oficial de la convocatoria. En consecuencia, **no se aceptará como subsanación válida la entrega de documentos faltantes por fuera de los tiempos estipulados**, ya que ello constituiría una inobservancia de los requisitos mínimos exigidos.

Se entenderá por **documento subsanable** aquel que, aunque haya sido entregado oportunamente, presenta alguna de las siguientes condiciones:

- Está **vigente**, pero requiere **actualización formal** (por ejemplo, certificaciones con fechas recientes exigidas por la convocatoria).
- Presenta **errores de forma** que no afectan su contenido sustancial (por ejemplo, falta de firma, inconsistencia menor en datos personales).
- Se encuentra **ilegible total o parcialmente**, lo que impide su validación.
- Requiere **corrección o complemento de información específica**, sin que ello implique la entrega de un documento completamente nuevo.

No se considera subsanable:

- La **falta total** de un documento obligatorio dentro del plazo de postulación.
- La entrega **posterior** a los plazos establecidos, sin causa justificada y aprobada por la entidad convocante.
- La **sustitución completa** de un documento no entregado a tiempo por uno nuevo.

12.1. Requisitos y anexos subsanables

Serán considerados subsanables aquellos requisitos y anexos cuyo ajuste no modifique la naturaleza del proyecto ni afecte los criterios de evaluación. Estos son:

- **Anexo 2: Formato de caracterización integrantes** si presentan errores menores o está incompleto.
- **Soportes de trayectoria y hojas de vida artística**, si están incompletos.

- **Presupuesto y cronograma (Anexo 1)**, si presentan errores menores o están incompletos, siempre que no impliquen una modificación sustancial en la ejecución del proyecto.

12.2. Requisitos o situaciones NO subsanables

Los siguientes casos no serán objeto de subsanación bajo ninguna circunstancia:

- Propuestas presentadas por personas que incurran en **doble participación** (más de un proyecto o iniciativa).
- Propuestas enviadas **fuera del plazo establecido** en la convocatoria.
- **Modificaciones sustanciales** del contenido del proyecto una vez cerrado el proceso de inscripción.
- Propuestas que no correspondan a las líneas de trabajo admitidas en la convocatoria.
- Ausencia total de la **propuesta técnica o artística**.
- No adjuntar el Anexo 1 en su postulación.

12.3. Procedimiento para la subsanación

- El IMCY revisará la documentación presentada y si se detecta que algún documento requiere subsanación, un representante de la entidad se comunicará directamente con el responsable de la propuesta (vía correo electrónico y/o llamada telefónica registrada en el formulario).
- Los proponentes contarán con un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** a partir de la publicación, para enviar los documentos corregidos al correo convocatoriaestimulos@imcy.gov.co y en físico en la sede del IMCY.
- No se permitirá la entrega de documentos nuevos que alteren los criterios de evaluación.
- Si el proponente no realiza la subsanación en el plazo establecido, su propuesta será descalificada.

Yumbo



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO

13. PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La inscripción se realizará exclusivamente en línea, a través del siguiente formulario: <https://forms.gle/EPA7MctLQF939XDY8>. Asegúrese de completar todos los campos solicitados y adjuntar la documentación y anexos requeridos en **formato PDF**. Tenga en cuenta que el Anexo 2 debe cargarse en formato XLSX (Excel).

- Cargar los documentos administrativos obligatorios estipulados de acuerdo al tipo de participante, detallados en el punto 10 del manual de la convocatoria.
- Anexo 1: Formato de presentación de la iniciativa o proyecto.
- Anexo 2: Formato de caracterización integrantes.
- Hoja(s) de vida artística o institucional.
- Soportes de trayectoria artística o cultural.

Recomendación: Asegúrese de diligenciar la información de la iniciativa o proyecto con la debida anticipación al cierre de la convocatoria y revisar meticulosamente que todos los datos consignados sean exactos antes de proceder con su postulación.

14. DISPOSICIONES SOBRE EL RECURSO ECONÓMICO OTORGADO

La distribución de los estímulos ha sido definida con base en criterios de proporcionalidad entre las distintas modalidades de participación, el tipo de línea de trabajo, el alcance de cada proyecto y la equidad territorial. Se otorga una asignación presupuestal prioritaria a los proyectos presentados por grupos conformados y personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, en reconocimiento a su mayor impacto colectivo.

Notas importantes:

- La distribución podrá ajustarse en caso de que alguna línea de trabajo no reciba el número suficiente de postulaciones para cubrir los estímulos disponibles.
- El IMCY se reserva el derecho de redistribuir los estímulos no adjudicados hacia otras líneas de trabajo, según criterios de necesidad y pertinencia.
- Toda propuesta seleccionada como ganadora deberá cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en la convocatoria, incluyendo la circulación local, conforme a lo señalado en el **punto 15** compromisos de los ganadores.

14.1. Tablas de asignación del recurso

- **Número de estímulos a otorgar:** Treinta (30).

Línea	Tipo de participante	N.º de estímulos	Valor unitario	Total, asignado
Circulación	Personas naturales	9	\$ 4.000.000	\$ 36.000.000
	Grupos conformados	9	\$ 10.000.000	\$ 90.000.000
	Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro	6	\$ 17.000.000	\$ 102.000.000
	subtotal			\$ 228.000.000
Producción	Personas naturales	3	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000
	Personas jurídicas con y sin ánimo de lucro	3	\$ 15.000.000	\$ 45.000.000
	subtotal			\$ 60.000.000
Valor total de los estímulos				\$288.000.000

14.2. Formas de pago del estímulo

Los proyectos seleccionados recibirán el estímulo económico en dos pagos:

- **Primer pago** (80 % del valor total): Se realizará una vez el participante entregue la documentación requerida, como la cuenta de cobro o la factura electrónica (si aplica), en la etapa de legalización de estímulos.
- **Segundo pago** (20 % restante): Se realizará después de que el participante entregue y el comité evaluador apruebe el informe final, de acuerdo con los requisitos establecidos por la entidad. Además, deberá entregar nuevamente la cuenta de cobro o factura electrónica (si aplica), y el certificado de cumplimiento emitido por el comité.

Importante: En ambos casos, la entrega completa y correcta de los documentos solicitados es obligatoria para que se pueda hacer el desembolso.

Tercer



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO

14.3. Gastos permitidos y no permitidos

A continuación, se detalla la información que debe tener en cuenta para la construcción del presupuesto de la propuesta:

Gastos permitidos: aquellos que están asociados de manera directa con la ejecución de las propuestas y son indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales:

- Recurso humano: honorarios de las personas que se involucran de manera directa en el desarrollo de la propuesta.
- Materiales e insumos que tengan relación estricta con el desarrollo de las actividades artísticas y culturales de la propuesta.
- Actividades y elementos de divulgación de la propuesta.
- Gastos destinados al componente logístico de la propuesta.
- Alimentación y transporte de las personas que se involucran en el desarrollo de la propuesta.
- Gastos asociados a la gestión de permisos para la realización de eventos.

Gastos no permitidos: en ningún caso los recursos de estímulos otorgados podrán ser utilizados para cubrir gastos administrativos (servicios públicos, pólizas, sueldos, salarios o prestaciones sociales del personal de planta), obra física o compra de elementos de oficina. Tampoco se podrán pagar penalidades de tiquetes aéreos. Estos gastos deberán ser cubiertos por el ganador del estímulo.

14.4. Evaluación y criterios de selección

La evaluación de las propuestas que hayan superado la etapa de verificación de requisitos y subsanación de documentos, será realizada por un comité evaluador. Este comité tendrá la responsabilidad de revisar, calificar y conceptuar cada propuesta de manera autónoma, técnica y objetiva, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso.

Fases del proceso de evaluación

El proceso evaluativo consta de tres fases principales:

- **Fase 1:** Verificación de requisitos
El equipo técnico del IMCY verificará que cada propuesta cumpla con los documentos, requisitos formales exigidos en esta convocatoria. Las

propuestas que no cumplan serán excluidas, con posibilidad de subsanación en los tiempos establecidos.

- **Fase 2:** Evaluación por el comité evaluador
Las propuestas habilitadas serán asignadas a jurados especialistas, quienes aplicarán los criterios de evaluación establecidos para cada categoría o línea.
- **Fase 3:** Revisión institucional y publicación de resultados
El IMCY consolidará los puntajes y publicará los resultados. Posteriormente, se abrirá una etapa de observaciones por parte de Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes según lo establecido en el decreto 639 del 2021 antes de la publicación final de los proyectos seleccionados.

Criterios de selección

Los criterios específicos varían según la línea de trabajo (líneas principales o línea especial), buscando garantizar la calidad técnica, el impacto cultural y la pertinencia territorial de cada propuesta. Los puntajes se asignan sobre una escala de 0 a 100 puntos.

Criterio	Puntaje Máximo
Líneas de trabajo de Circulación y Producción	
Pertinencia territorial y comunitaria: Se valorará el impacto, la pertinencia y la contribución de la propuesta al fortalecimiento, desarrollo y visibilización del sector artístico y cultural en el municipio de Yumbo, así como su capacidad para generar procesos participativos y significativos en el territorio.	30 puntos
Coherencia entre los objetivos, la justificación, el cronograma, el presupuesto y el objeto de la convocatoria.	35 puntos
Trayectoria del o los postulantes en el campo artístico.	35 puntos

Selección de ganadores

Las propuestas que obtengan mayor puntaje en cada línea serán seleccionadas como ganadoras, hasta agotar el número de estímulos disponibles. En caso de empate, se dará prioridad a la postulación que se registre primero en el formulario digital de inscripción, según la fecha y la hora de envío.

15. COMPROMISOS DE LOS GANADORES

Los ganadores de los estímulos deberán cumplir con una serie de compromisos orientados a garantizar la correcta ejecución de los recursos, el cumplimiento de los

objetivos propuestos y la articulación con la estrategia institucional de fortalecimiento cultural territorial.

15.1. Compromisos generales

- Cumplir con los productos y actividades planteadas en la propuesta ganadora.
- Ejecutar el estímulo dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria.
- Participar activamente en los espacios de socialización, evaluación y seguimiento convocados por el IMCY.
- Entregar el informe de cierre con los respectivos soportes técnicos y financieros, según lineamientos definidos por el IMCY.
- Hacer uso adecuado y legal de los recursos otorgados, garantizando la trazabilidad del gasto.
- Si la ejecución de la propuesta ganadora incluye la participación de menores de edad, el ganador deberá presentar una carta de autorización por cada menor. Esta carta debe ser expedida por el garante legal del menor y en ella se debe aprobar explícitamente su participación en las actividades de la propuesta.

DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR:

- Autorizar al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY o a quien este designe, por un tiempo indefinido, la reproducción por el medio que requiera el tipo de obra, con fines promocionales, de divulgación, de elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva, si a ello hubiere lugar. El INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, a su vez, deberá mencionar y dar el crédito de rigor a los respectivos autores.
- El beneficiario garantizará al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO IMCY, que con el uso de la obra ganadora no se violan derechos de autor o conexos de terceras personas y saldrá al saneamiento frente a cualquier reclamación de terceros, en caso de que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y/o el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, sea objeto de requerimiento en materia de propiedad intelectual.
- En caso de que el ganador no sea directamente el titular de los derechos de autor y conexos sobre las obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la INVITACIÓN PÚBLICA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS "SEMILLAS DE CULTURA 2025"-IMCY", propuesta y productos objeto de la convocatoria, este se obliga, por su cuenta y riesgo, a tramitar ante los poseedores de esos derechos las respectivas licencias en los términos aquí señalados. Con este propósito, el ganador también por su

cuenta, la firma y reconocimiento ante notario de los contratos de licencia de derechos de autor con todas y cada una de las personas que tengan la calidad de titulares de los derechos de autor y conexos de las obras, interpretaciones o ejecuciones artísticas y fonogramas en cuestión, excluyendo de toda responsabilidad a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO y al INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY.

- Abstenerse de iniciar acción legal alguna en contra del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY.

PARÁGRAFOS:

a) En ningún caso la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YUMBO ni el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO-IMCY, se hará responsables por los significados o por las interpretaciones que puedan sugerir las obras concursantes.

b) Los participantes deberán acogerse a las condiciones generales y particulares de la convocatoria, y cumplir la totalidad de los requisitos fijados para cada línea. En todos los casos, deberán respetar los lineamientos trazados para la convocatoria, diligenciar completamente los formularios establecidos y dar cabal cumplimiento a lo establecido en este manual.

c) Así mismo, los participantes y ganadores deberán acogerse a los términos fijados para entregar la documentación completa requerida para la presentación y legalización de los estímulos concedidos. Quien no acate este reglamento no podrá concursar en la convocatoria ni recibir los beneficios establecidos.

15.2. Compromiso de circulación local

Con el propósito de fortalecer la presencia cultural en los diferentes sectores del municipio y dar visibilidad al trabajo de los ganadores, quienes resulten ganadores en las categorías de **Circulación** y **Producción** deberán realizar una (1) actividad de retorno para la comunidad, sin costo para el público, dentro del territorio municipal.

- Esta actividad puede ser una presentación, función, proyección, taller, lectura u otra forma creativa de compartir el proyecto con la comunidad.
- La **fecha**, **lugar** y detalles logísticos se definirán de manera conjunta con el equipo del IMCY, que estará disponible para apoyar en la gestión del espacio y la **difusión del evento**.
- La actividad deberá registrarse como parte del **informe de cierre del proyecto**.

Desde el IMCY acompañaremos este proceso brindando asesoría y apoyo logístico, para que estas presentaciones se desarrollen de forma organizada, viable y significativa para cada ganador y su comunidad.

16. DEBERES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA DE YUMBO - IMCY.

- Solicitar al equipo interdisciplinario designado para evaluar y calificar las propuestas, durante y con posterioridad al proceso de selección, las explicaciones a que hubiere lugar, en caso de que existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones del ganador.
- Efectuar el desembolso del apoyo conferido, en los porcentajes establecidos por el jurado calificador, en los términos previstos en la convocatoria, previa verificación del cumplimiento de los trámites establecidos en la misma, o informar oportunamente a los ganadores de la modificación extraordinaria del cronograma y las nuevas fechas de desembolso.
- Registrar, en el Portal Único de Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas – PULEP, del Ministerio de Cultura, las propuestas ganadoras de los recursos de la Contribución Parafiscal Cultural.

Importante: En ninguna medida, el radicar la iniciativa o proyecto representa la obligatoriedad de convertirse en ganador de la CONVOCATORIA DE ESTIMULOS "SEMILLAS DE CULTURA 2025" - Instituto Municipal de Cultura de Yumbo, el IMCY, en ocasión de los parámetros establecidos, la cantidad de oferentes y el presupuesto de la misma, otorgará los estímulos relacionados en la mencionada convocatoria.

Gracias



CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS
SEMILLAS DE CULTURA
IMCY 2025



ALCALDÍA DE
YUMBO